

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	EJECUTIVO
Demandante.	FACTOR COMPAÑIA SAS
Demandados.	CONINSA RAMON H S.A.
Radicado.	050013103011 2021-00087 00
Asunto	Pone en conocimiento respuesta

Se incorpora y se pone en conocimiento de la parte demandante, la respuesta emitida por la Cámara de Comercio de Medellín, que obra en el archivo 2.9 carpeta de medidas, del expediente electrónico.

En ella se informa que la medida fue debidamente inscrita en cuanto a lo siguiente:

Aclaración de las inscripciones 1404-1403-1402 libro 8, corrigiendo la medida cautelar inscrita ya que no corresponde a INSCRIPCIÓN DE DEMANDA SOBRE ESTABLECIMIENTO, sino a EMBARGO sobre los establecimientos de comercio identificados con matrículas 21-18825-02, 21-211696-02, 21-270814-02.

Por lo anterior, se comisiona a los **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES REPARTO**, advirtiéndose que el comisionado tiene facultades para señalar fecha y hora para la diligencia, de nombrar, posesionar al secuestre y de reemplazarlo en caso de ser necesario siempre y cuando se haga por uno de la lista oficial de auxiliares de la justicia y se acredite que se notificó al designado con no menos de ocho (8) días de antelación a la fecha y hora, para llevar a cabo la diligencia de secuestro, de fijarle honorarios provisionales y de allanar de ser necesario (arts. 40 y 112 del

C.G.P). La parte demandante anexará al comisorio, copia de los certificados de Cámara de Comercio. Expídase despacho comisorio.

nz

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Civil 011

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

970d7a918f81206b6de1c72c5122232ca50640d128f26d723fa38d33e945c9fe

Documento generado en 02/08/2021 09:42:49 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**